

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 13849** *Resolución de 10 de abril del servicio provincial de Ourense por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y el pago de los depósitos previos de los bienes afectados por la obra: "Proyecto Modificado número 1: Eje de comunicaciones A-52 - Frontera Portuguesa. Tramo: V.A.C. A-52 - Celanova Sur", clave: OU/01/101.01.75.1-M1, términos municipales de Celanova, A Merca, Vereá y San Cibrao das Viñas.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la comunidad autónoma gallega en el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado de materia de expropiación forzosa.

Mediante resolución de 27 de febrero de 2009 la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y transportes, adjudicó el contrato de concesión de obra pública para la construcción de la obra "Eje de comunicaciones A-52 - Frontera Portuguesa. Tramo: V.A.C. A-52 - Celanova Sur", clave: OU/01/101.01.75.1 y "Eje de comunicaciones A-52 - Frontera Portuguesa. Tramo: Celanova Sur - Frontera Portuguesa", clave: OU/01/101.01.75.2.

La sociedad Autoestrada Ourense Celanova, Sociedade Concesionaria da Xunta de Galicia, Sociedad Anónima, asume las facultades y obligaciones previstas para el beneficiario de la expropiación forzosa establecidas en el artículo 5.2º del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, correspondiendo la potestad expropiatoria a la Xunta de Galicia.

Con fecha de 8 de octubre de 2009 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 396/2009, publicado en el Diario Oficial de Galicia, de fecha de 22 de octubre de 2009.

Con fecha de 11 de noviembre de 2011, la directora general de infraestructuras, por delegación del Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras aprobó el "Proyecto modificado número 1: Eje de comunicaciones A-52 - Frontera Portuguesa. Tramo: V.A.C. A-52 - Celanova Sur", clave: OU/01/101.01.75.1-M1.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Celanova, A Merca, Vereá y San Cibrao das Viñas, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si lo consideran necesario.

Término municipal de A Merca

Lugar: Casa de la cultura (Ayuntamiento de A Merca)

Fecha: 28 de maio de 2012 de las nueve horas treinta minutos a las trece horas treinta minutos

Término municipal de San Cibrao das Viñas

Lugar: Centro social (Plaza de la Constitución número 3 - San Cibrao das Viñas)

Fecha: 28 de mayo de 2012 a las nueve horas treinta minutos

Término municipal de Verea

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Verea (Lugar de Carballo - Verea)

Fecha: 28 de mayo de 2012 a las once horas

Término municipal de Celanova

Lugar: Local antigua biblioteca municipal de la casa consistorial del Ayuntamiento de Celanova

Fecha: 29 de mayo de 2012 de las nueve horas treinta minutos a las trece horas treinta minutos

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestos en los ayuntamientos de Celanova, A Merca, Verea y San Cibrao das Viñas y en el servicio provincial de Ourense (Saenz Díez número 1 - 32003 Ourense).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa se abre información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución y hasta el momento del levantamiento de acta previa correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este servicio provincial, las alegaciones que estimen pertinentes con el objeto de emendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, este servicio ha resuelto también proceder a efectuar el pago de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación correspondientes a expedientes de expropiación forzosa instruidos para los términos municipales de Celanova, A Merca, Verea y San Cibrao das Viñas,

con motivo de las obras de referencia, el cual tendrá lugar:

Término municipal de A Merca

Lugar: Casa de la Cultura (Ayuntamiento de A Merca)

Fecha: 18 de junio de 2012 de las nueve horas treinta minutos a las trece horas treinta minutos

Término municipal de San Cibrao das Viñas

Lugar: Centro Social (Plaza de la Constitución número 3 - San Cibrao das Viñas)

Fecha: 18 de junio de 2012 a las nueve horas treinta minutos

Término municipal de Verea

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Verea (Lugar de Carballo - Verea)

Fecha: 18 de junio de 2012 a las once horas

Término municipal de Celanova

Lugar: Local antigua biblioteca municipal de la casa consistorial del ayuntamiento de Celanova

Fecha: 19 de junio de 2012 de las nueve horas treinta minutos a las trece horas treinta minutos

En el mismo acto se ofertarán a los propietarios las valoraciones establecidas por la administración para cada una de las fincas en concepto de mutuo acuerdo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que el pago se hará precisamente a los que figuren como dueños de la cosa o titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado (notarial o del Consulado), ya sea general o particular para este caso; y que deberán identificarse con el documento nacional de identidad.

Asimismo, se comunica que deberán comparecer al acto acompañados de las escrituras de propiedad de las fincas y del documento nacional de identidad.

Ourense, 10 de abril de 2012.- Uxío Solla Fontán, Jefe del servicio, por suplencia (resolución del Secretario General Técnico de la C.M.A.T.I. de fecha 25/1/2012).

ID: A120023776-1